



## AVISO

Radicado 1026542022

Unidad de Gestión de Cuenca La Vieja – Obandó de la Dirección Ambiental Regional Norte.

### HACE SABER

El día 8 de noviembre de 2022, mediante radicado No. 1026542022, se presentó denuncia anónima ante la Dirección Ambiental Regional Norte relacionada con presunta contaminación por emisión de ruido por parte de los establecimientos: Bar Mis Tres Cartas localizado en la transversal 7 No. 15-51 y Taberna Ibiza localizada en la transversal 7 con carrera 16 esquina.

Frente a lo anterior me permito relacionar la siguiente normativa:

**Artículo 87. Requisitos para cumplir actividades económicas.** *Es obligatorio, para el ejercicio de cualquier actividad: comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que, siendo privadas, trasciendan a lo público; que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público, además de los requisitos previstos en normas especiales (...)*

*(.) Durante la ejecución de la actividad económica deberá cumplirse con los siguientes requisitos:*

- 1. Las normas referentes a los niveles de intensidad auditiva.*
- 2. Cumplir con los horarios establecidos para la actividad económica desarrollada.*
- 3. Las condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales determinadas en el régimen de policía.*
- 4. El objeto registrado en la matrícula mercantil y no desarrollar otra actividad diferente.*
- 5. Para aquellos establecimientos donde se ejecuten públicamente obras musicales causantes de pago, protegidas por las disposiciones legales vigentes sobre derechos de autor, mantener y presentar el comprobante de pago al día.*
- 6. Para ofrecer los servicios de alojamiento al público u hospitalidad, se debe contar con el registro nacional de turismo.*

*Parágrafo 1°. Los anteriores requisitos podrán ser verificados por las autoridades de policía en cualquier momento, para lo cual éstas podrán ingresar por iniciativa propia a los lugares señalados, siempre que estén en desarrollo de sus actividades económicas. (...)*

En este sentido y para dar respuesta de fondo a la solicitud, es importante resaltar que, previa a la medición de ruido por parte de la autoridad ambiental, es necesario que la autoridad policiva verifique si el establecimiento comercial cumple con los requisitos establecidos en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016, por lo cual mediante oficio No. 0771-





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

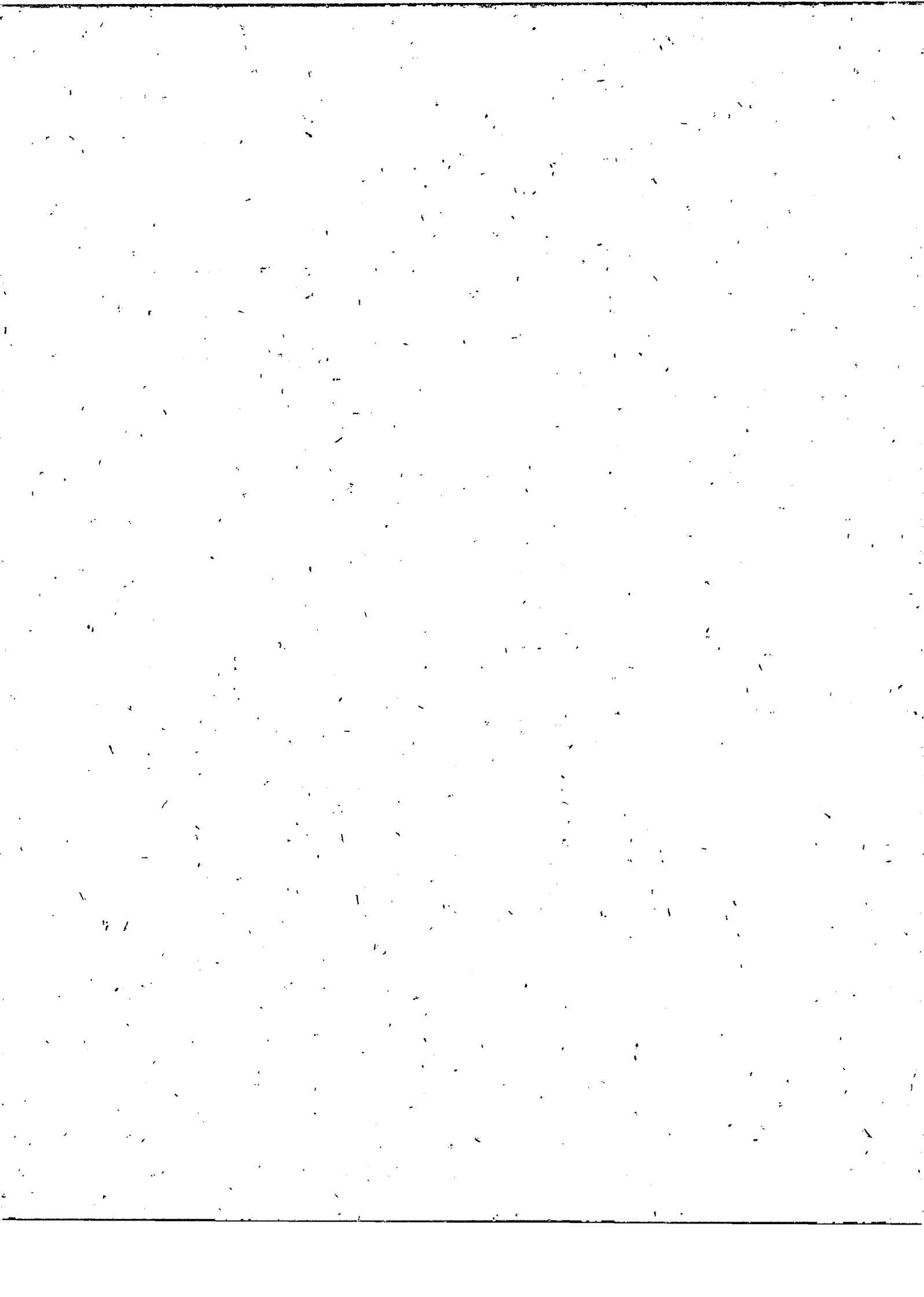
0771-1026542022 se solicitó dicha información a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social del municipio de Cartago.

Una vez verificada dicha información por parte de la autoridad competente, si el establecimiento cumple con los requisitos establecidos en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016, este será objeto de mediciones técnicas de emisión de ruido en el marco del comité de ruido municipal.

El presente AVISO permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles.

Atentamente,

  
SANDRA PATRICIA ISAZA DUQUE  
Coordinador UGC La Vieja -Obando





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

AVISO DE FIJACIÓN  
RADICADO 1026542022.

El presente AVISO permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles, el día de hoy 21 de noviembre de 2022.

Funcionario  
DAR NORTE  
Departamento del Valle del Cauca.

AVISO DE DESFIJACIÓN

El presente AVISO permaneció fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles, hasta el día de hoy 25 de noviembre de 2022.

Funcionario  
DAR NORTE  
Departamento del Valle del Cauca

